

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TA Y CUATRO.

Molinos arrieros Construidos en ella, acuo fin prac-
tiquen, todas las diligen. Judiciales y extrajudiciales
que combengan con amplia Comision =

re
U. que se empedre La Ciu. en Carpa al D.º Dn Joaquin Riquelme
la Calle quebada Veg.ª Sirva evaquar la Comision que le esta Conferida
de S. Pedro ala plaza para el Empedrado de la Calle que va desde S.º Pedro,
cerca el Tumbo. y
ala Plazaeta del Junco, traendo Varon de la parte del

casto que Corresponda a este Ayuntamiento. para librarlos
Sioe memorial de Jph Ambet, en que hace Relacion
tenia subarrendado los cuartos enbajo de la Casa donde
vive Claudio la fuente, con la anticipacion de quinre
Ducados por cada media año, y que hauiendolo prouia-
do a que los desocupase para Espedar en ellos, al Tuer
de Residencia, hubo de Vertituvlos al referido Claudio
perdiendo el esta Utilidad: Por lo que Duplica ala Ciu.
sirva reintegrarle esta Cantidad por los motivos que se
han expreñado: Chauendolo Oydo = Acordo que los
Cavalleros Comisarios de Residencia se actuen desta
pretension y traigan Varon =

mo
Que el May. haga componer la calle
de las Casas de la Corte ala Cath.
La Ciudad acuerda, que el Maordomo haga Compo-
ner e yguatar con Cascote, o estrena de Rambla el transito
y pedano de Calle que media desde las Casas de la Corte
ala Iglesia Cathedral, y que lo que este parto importare lo in-
clua en Relacion de gastos comunes, donde se le abonaran